



**RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 025-2023-MDU**

Uchumayo, 17 de febrero del 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 006-2023-MDU/GPP/(E)OPMI/MSII de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de fecha 16 de febrero del 2023, Proveído N° 084-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 16 de febrero del 2023 y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.



Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de diciembre del 2018, el mismo que deroga los Decretos Supremos N° 027-2017-EF, N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF.



Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo sub examina señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutorias de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala su artículo 16, numeral 16.2 que el Programa Multianual de Inversiones (PMI) local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Alcalde; así mismo, el numeral 16.3 del mismo artículo establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones aprobado; dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI);

Que, la Encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante Informe N° 006-2023-MDU/GPP/(E)OPMI/MSII, remite el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, la misma que se encuentra validada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutoria de Inversiones; en ese sentido, se solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del PMI 2024-2026;



En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en atención a las consideraciones expuestas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2024-2026 de la Municipalidad distrital de Uchumayo, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas competentes las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento de lo resuelto en la presente; así como a Secretaria General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Abg. Fausto Francisco Manchego Villanueva  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Harán José Abril Velarde  
ALCALDE

